ACTO NÚMERO:	(	). En la ciudad de Santo Doming	o de Guzmán, Distrito
Nacional, capital de la República Dominicana,	hoy día <mark>El</mark>	ja un elemento. (Elija un elemento.	.) del mes de <mark>Elija un</mark>
elemento. del año dos mil Elija un elemento. (2			
PICHARDO, dominicana, mayor de edad, port		-	
guión cero uno nueve uno cero tres siete guión			
Distrito Nacional, colegiatura número dos ocho Vargas número once (11), Torre Altamar cuatro		-	
Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, c			
nacionalidad, mayor de edad, Elija un elemento	-		· -
en número. <b>y Nombre testigo</b> , nacionalidad, m			
Número documento de identidad en número., a			
al efecto, libres de tachas y excepciones estable	ecidas en l	a ley. Todos a quienes doy fe de cor	nocer, comparecieron,
personal, libre y voluntariamente, el señor Nor		-	
titular Elija un elemento. número Número doc			
dirección., Elija un elemento. (en lo adelant		• •	
nacionalidad, mayor de edad, Elija un elemento en número., con domicilio y residencia incluir dir			
quienes de manera libre y voluntaria me han de		•	•
<b>DEUDOR(A),</b> reconoce adeudar y la obligación			
DOMINICANA, S. A., entidad de intermediación			
la República Dominicana, titular del Registro M	1ercantil n	ímero nueve cinco siete seis letra S	S, letra D (9576SD) y
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) nú	mero uno	guión cero uno guión ocho cuatro cu	uatro cinco dos guión
tres (1-01-84452-3), con su domicilio social y			
cuatrocientos veinte (420), esquina Manuel de J			
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na			
al "CONTRATO DE PRÉSTAMO		CON 00/100 (US\$ de fecha	<b>),</b> comornie
mes de del año dos mil veinti (202_			
<b>DEUDOR(A)</b> se compromete a pagar la suma a			
ninguna formalidad adicional. TERCERO: [	Dicho mo	nto generará un interés convenc	cional anual de un
por ciento (%), calcula			
por año, y deberán ser pagados por LA DEUD		•	•
mora, sin perjuicio del principal, hasta el saldo	•		• •
se compromete a pagar a modo de penalidad, u fracción adicional, en caso de atraso en el pag			•
<b>DEUDOR(A),</b> declara y reconoce que, en caso			
facultad unilateral y discrecional del acreedor, a	-		
gastos y honorarios legales en que incurra el a	acreedor e	n la persecución del acuerdo del cu	mplimiento arribado;
Segundo: A la Cláusula penal convenida; Terc	ero: A los	intereses y comisiones devengados	s; Cuarto: A la deuda
principal reconocida en el artículo primero del p			
que conforme a las declaraciones ofrecidas al r			
exigible la totalidad del pago de los valores ad			
el presente pagaré una vez transcurridos ses transferido a cartera vencida; <b>SEXTO</b> : El comp			
presente crédito, a fin de que el mismo tenga			<del>-</del>
PAGARE NOTARIAL y por ende un documento	-		
por sí solo luego de registrado, de conformio			-
Procedimiento Civil Dominicano, para que BAN	NCO MÚL	TIPLE PROMERICA DE LA REPÚB	LICA DOMINICANA,
<b>S.A.</b> pueda trabar embargos y cuantas medida			
que sea necesaria la autorización del Juez comp	_		
gastos en que sea necesario incurrir para el cob		_	
por ende de la compareciente declarante, de requerimiento de EL/LA DEUDORA los docum	=	-	<del>-</del>
la persecución de cualquier deuda que se gener	·-		
que el incumplimiento de una cualesquiera de la			
EL BANCO y EL/LA DEUDOR(A), se considera	ará vencido	el presente Pagaré y conllevará la	exigibilidad del pago
total de las obligaciones adeudadas del pres	ente docu	mento y otorgada por <b>EL BANCO</b>	<b>)</b> en favor de <b>EL/LA</b>
<b>DEUDOR(A)</b> , sin necesidad de que intervenga	-	_	-
extrajudicial, haciéndose exigible inmediatamer			<del>-</del>
por <b>EL BANCO</b> en favor de <b>EL/LA DEUDOR</b> convirtiéndose en ejecutables las garantías con			
otorgada por EL BANCO; <u>SÉPTIMO</u> : GARAN			
documento EL FIADOR SOLIDARIO, de gener			
de las obligaciones pactadas por <b>EL DEUDOR/L</b>			

e inmuebles presentes y futuros, para garantizar el cumplimiento de la obligación de pago reconocida mediante este acto, con previa renuncia desde ahora y para siempre a invocar el beneficio de excusión, división o cualquier otro que pudiera otorgarle la ley pueda trabar embargos y cuantas medidas considere necesarias sobre sus bienes, sin que sea necesaria la autorización del Juez competente. Igualmente declara y reconoce que todos y cada uno de los gastos en que sea necesario incurrir para el cobro de la deuda aquí consentida, serán a cargo de la deuda misma y por ende de la compareciente declarante, de ahí que EL BANCO queda con la obligatoriedad de entregar a requerimiento de EL/LA DEUDORA los documentos que justifiquen dichos gastos incurridos por EL BANCO para la persecución de cualquier deuda que se genera de esta facilidad; OCTAVO: El (los) suscrito (s) reconoce y acepta que para fines de la evaluación y seguimiento de su crédito por parte de las sociedades de información crediticia (en lo adelante SIC) consiente: Primero: Autoriza al Banco a obtener y suministrar a la SIC su información crediticia; Segundo: Acepta que la revelación de dicha información crediticia por parte del Banco y/o a los SIC y/o a sus respectivos funcionarios y empleados no viola el secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal ni el secreto bancario previsto en el literal "b" del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre del 202. Tercero: Autoriza al Banco a compartir su información de carácter personal y/o crediticia a las áreas centrales y corporativas del grupo financiero al que pertenece el Banco, en estricto interés comercial; Cuarto: Reconoce el deber de los SIC y el Banco de mantener al día las informaciones requeridas para el otorgamiento de créditos, así como los plazos en los que la SIC deberán presentar las informaciones de conformidad con el artículo 64 de la ley orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal, No. 172-13 promulgada en fecha 13 de diciembre del 2013; NOVENO: EL/LA DEUDOR(A) declara, reconoce y acepta haber sido informado por EL BANCO de las disposiciones contenidas en la Ley No. 155-17 que prevé y sanciona el lavado de activos, admitiendo que se constituye en sujeto de obligado a las regulaciones emanada de la Ley y de los actos dictados por las autoridades monetarias y financieras. El (los) suscrito (s) queda obligado a ofrecer a EL BANCO las informaciones que le sean solicitadas en forma veraz y sin demora, quedando comprometido a colaborar para lograr una eficiente prevención del lavado de activos, significara un incumplimiento del presente pagare, sin que impliqué responsabilidad para EL BANCO. Inmediatamente terminadas las declaraciones de la compareciente, he procedido a leer el presente acto en voz alta y estando la compareciente de acuerdo con su forma y contenido, le he invitado a que firme ante mí y conjuntamente conmigo, NOTARIO PUBLICO que certifico y doy fe, y a los testigos instrumentales, procediéndose a la firma siendo el día, mes y año indicados en el epígrafe. ------------------

EL DEUDOR/	LA DEUDORA		
Nombre	e deudor		
EL FIADOR SOLIDARIO			
Nombre del F	iador Solidario		
LOS TE	STIGOS		
Nombre testigo	Nombre testigo		
LICDA. SANDRA M. LEROUX PICHARDO			
Abogado Notario Público			